



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/93

En Cadiz a 18/07/2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 Cadiz, que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BEACH CASERIO CIUDAD REAL - CBM HORIZONTE A

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCION AL HABER SIDO SANCIONADO POR IGUAL MOTIVO CON OCASION DE SU PARTICIPACION EN UN TORNEO ANTERIOR DE LA PRESENTE TEMPORADA

· BMP ALGECIRAS A - SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Sancionar al OFICIAL JOSE MIGUEL HERNANDEZ SANCHEZ del equipo BMP ALGECIRAS A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTAR CON LA ANTELACION REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

Sancionar al JUGADOR/A PABLO MARTIN ANDRES del equipo BMP ALGECIRAS A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· SPIT ARHS TEAM SM - MUBAK-BHB

Sancionar al JUGADOR/A ALBERT FERNANDEZ ESPINAR del equipo MUBAK-BHB, con SUSPENSIÓN DE 1





ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

· **BALONMANO PLAYA AZUQUECA - PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA**

Sancionar al ENTRENADOR/A ISAAC DELGADO LEON del equipo PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTAR CON LA ANTELACION REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO,, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· **MUBAK-BHB - PLASROAL BALONMANO PLAYA ALCALA**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU BEACH HANDBALL BARCELONA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

4. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **CATS PLAYAS DE FUENGIROLA - KONERY BMP MAR MENOR**

Sancionar al ENTRENADOR/A DAVID MONTOYA ALMAGRO del equipo KONERY BMP MAR MENOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTAR CON LA ANTELACION REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

· **NICOSUR BMP LAS PERIS - BM SANSE SF**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCION AL HABER SIDO SANCIONADO POR IGUAL MOTIVO CON OCASION DE SU PARTICIPACION EN UN TORNEO ANTERIOR DE LA PRESENTE TEMPORADA





5. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO - TORREON DE BENALMADENA A

Sancionar al ENTRENADOR/A ALVARO PACHECO MONROY del equipo TORREON DE BENALMADENA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO RESPONSABLE DE EQUIPO POR NO PRESENTAR CON LA ANTELACION REGLAMENTARIA SUFICIENTE A LA HORA DE INICIO DEL PARTIDO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES DE SU EQUIPO EN EL ACTA DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - PLAYAS DE FUENGIROLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA CIUDAD DE MALAGA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

8. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias inluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

